

1000.000.000.000
(1000.000.000.000)



(16 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Que, durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.

"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el artículo 36 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, establece:

21



(16 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

“Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación...”

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 957 de 2025, establece:

“PARÁGRAFO 2. “... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos, aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo...”

Que mediante Resolución número 115 del 08 de abril de 2026 se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras y que de acuerdo con su competencia fueron debidamente aprobadas por el Consejo de Gobierno Departamental.

Que la resolución Ibidem, aprobó modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones – (P.O.A.I), contracreditando y acreditando los siguientes proyectos de inversión, así:

MODIFICACIÓN POR CONTRACRÉDITO

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027		1,003,000,000.00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		1,003,000,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		1,003,000,000.00
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		1,003,000,000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SALA DE CRISIS TERRITORIAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	FONDO DE RIESGO ORD-745/2017	4,405,467.00
PRODUCTO	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIAL		4,405,467.00



(16 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROYECTO	APOYO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY Y PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	65,620,000.00
PROYECTO	APOYO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY Y PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	80% ESTAMPILLA BOMBERIL	877,388,956.23
PROYECTO	APOYO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY Y PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA BOMBERIL	10,126,338.28
PROYECTO	APOYO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY Y PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	RENDIMIENTOS FONDO BOMBEROS	45,459,238.49
PRODUCTO	SERVICIO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS		998,594,533.00

MODIFICACIÓN POR CRÉDITO

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027		65,620,000.00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		65,620,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		65,620,000.00
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		65,620,000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	65,620,000.00



(16 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	80% ESTAMPILLA BOMBERIL	877,388,956.23
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA BOMBERIL	10,126,338.28
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS FONDO BOMBEROS	45,459,238.49
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FONDO DE RIESGO DE ORD- 745/2017	4,405,467.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES		1,003,000,000.00

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996 la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2025, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo, por tal razón se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **MIL TRES MILLONES DE PESOS (\$1.003.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:



(16 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Estructura	Apropiación	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027		1,003,000,000.00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		1,003,000,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		1,003,000,000.00
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		1,003,000,000.00
PROYECTO	APOYO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBÚNDÓ Y PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.		998,594,533.00
PRODUCTO	Servicio prevención y control de incendios	ICLD	65,620,000.00
PRODUCTO	Servicio prevención y control de incendios	80% Estampilla Bomberil	877,388,956.23
PRODUCTO	Servicio prevención y control de incendios	Rendimientos Estampilla Bomberil	10,126,338.28
PRODUCTO	Servicio prevención y control de incendios	Rendimientos Fondo Bomberos	45,459,238.49
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SALA DE CRISIS TERRITORIAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		4,405,467.00
PRODUCTO	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial	Fondo de Riesgo ORD-745/2017	4,405,467.00

ARTICULO SEGUNDO - Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **MIL TRES MILLONES DE PESOS (\$1.003.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

Estructura	Apropiación	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027		1,003,000,000.00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		1,003,000,000.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		1,003,000,000.00
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		1,003,000,000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		1,003,000,000.00
PRODUCTO	Servicio de atención a emergencias y desastres	ICLD	65,620,000.00

01



(16 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Estructura	Apropiación	Fuente	Valor
PRODUCTO	Servicio de atención a emergencias y desastres	80% Estampilla Bomberil	877,388,956.23
PRODUCTO	Servicio de atención a emergencias y desastres	Rendimientos Estampilla Bomberil	10,126,338.28
PRODUCTO	Servicio de atención a emergencias y desastres	Rendimientos Fondo Bomberos	45,459,238.49
PRODUCTO	Servicio de atención a emergencias y desastres	Fondo de Riesgo ORD-745/2017	4,405,467.00

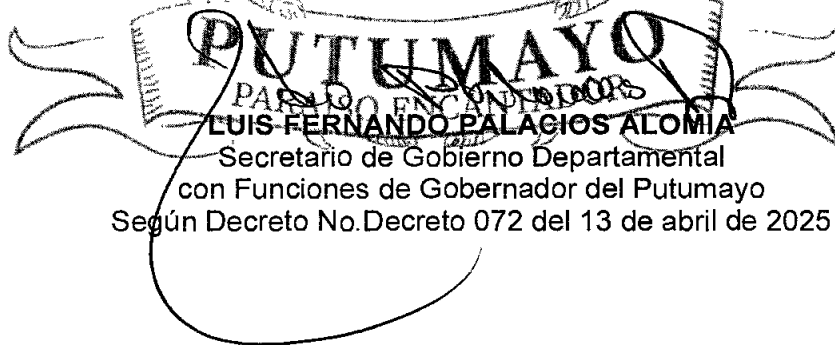
ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **16 ABR 2026**



Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Maucio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Ins Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	